



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

D. Manuel Correa de esta vecindad y empleado en la Honra. G. de Correos de esta Capital, pareco ante V.S. y en la forma que más convenga, digo: Me conviniendo a mi derecho se me dé uno, o may testimonios del Expediente que original acompaño con la solemnidad necesaria en *pa*; ocuro a la justificación de V.S. a fin de que se sirva ordenado así, previniendo igualmente se me devuelva original para los demas usos que puedan imponerme. Por tanto.

A. V. S. Suplico que habiendo por presentada el indicado Expediente se digna mandar se me dé el testimonio o testimonios que pidiere, devolviendome Original como he pedido, y si de fuer. D. S.

Manuel Correa

CA-AD 3
OAJ 14
DOC 1776
A 1

Dele con citacion del Sr. Procurador G. y fecho de vuel-
banale los originales como lo solicita. Lima 28 de Julio de 1819.

Piedra

3

Lo proveyo y firmo el Sr. D. D. Juan de la Cruz y Piedra Capitan de
Granaderos del Regim. de Voluntarios Distinguido de la Concordia
Ipanola del Peru y Alcalde ordinario actual de esta Ciudad en el dia
de su fecha.

Citarion.

En Lima a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos diecinueve
Yo el Sr. D. D. Juan de la Cruz y Piedra Capitan de Granaderos
del Regim. de Voluntarios Distinguido de la Concordia Ipanola del Peru
y Alcalde ordinario actual de esta Ciudad en su persona y lo rubrico de que doy fe.

3

Y cumpliendo con lo mandado en dicho superior Decreto hize sacar
ysaque Testimonio a la letra del Expediente de Meritos exhibi-
do en ocho fojas, cuyo tenor por su orden es el siguiente.

Sello en el Procurador
oy 29 de Julio de 1819

3

Heubi los originales

Manuel Correa

3